



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico sur
Dirección Provincial de Vialidad

0273

Fecha: 10 MAYO 2022

Según Ley 1.015 y su Decreto Reglamentario 0674/11
Contratación Directa por Compulsa Abreviada
UGG 2400 UGC 2400

Formulario de Cotización

Compras Directas Nro 25/2022 Llamado Nro.1
Expte D.P.V.: 0092/22 Nota de Pedido N°019/22
Responsable: -----

Nombre o Razón Social del Proponente:.....
Domicilio:.....
C.U.I.T.:..... Teléfono:.....

Comentario: "S/Adquisición de resmas A4 - Destino: Áreas Administrativas de la D.P.V. "

	Descripción Insumo	Cantidad	Precio	Importe
1	Part.Numero 3016627 - Alternator, (Alternador) 24 Volts Motor Cummins LT-10, 215 HP	1		
2	Part.Numero 302103824 - Stander Motor, (Motor de arranque) 24 Volts Motor Cummins LT-10, 215 HP	1		
		TOTAL		

Los precios deberán expresarse en pesos con hasta decimales (\$ _____)

Recepción de ofertas hasta: 16 MAYO 2022 hasta las 14.00hs.

Lugar de Presentación: Compras de la D.P.V.

Validez de la Oferta : 30 DIAS desde el vencimiento de recepción de ofertas.

Condición de Pago: 30 días fecha de factura.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 30 días hábiles.

Las cláusulas que se incluyen en las ofertas por "pago contado", "pago a 30 días", "pago a 30 días fecha entrega de mercaderías o de presentación de facturas", o similares, se consideraran como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Se Aceptan Ofertas parciales.

En caso de resultar adjudicado, dentro de los ochos (08) días hábiles de ser notificado, deberá presentar el bien /Servicio/ o la garantía de adjudicación respectiva.

Plazo de Entrega: Inmediato.


Lugar de Entrega: Dirección Provincial de Vialidad. Correo: electronico comprasdpv@tierradelfuego.gov.ar

Flete a cargo del proveedor.

Domicilio de Entrega: Pedro Giacchino N° 6915 - Ex Campamento YPF.

Fecha de Recepción:

Firma y Aclaración:


Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina**
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE, 03 MAYO 2022

VISTO el expte. D.P.V. N° 0092/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la adquisición de un (1) alternador 24 volts y un (1) motor de arranque 24 volts. Destino: motoniveladora Marca Champion, Modelo 780, serie III. Leg. Int. MT-77.

Que a fs. 03 obra Nota N° 24/2022, mediante la cual el Jefe de Departamento Automotores solicita a Presidencia autorización para iniciar el trámite de adquisición de un (1) alternador 24 volts y un (1) motor de arranque 24 volts. destinada a las unidades de la D.P.V.

Que a fs. 03 obra autorización de Presidente.-

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande

Que es necesario afectar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18 inc. I), N° 1150, 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 79/15 y 19/20 y la Resolución OPC N° 17/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° inciso v) de la Ley Provincial N° 22/92.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N° 25/22 que tramita la Adquisición de un (1) alternador 24 volts y un (1) motor de arranque 24 volts. Destino: motoniveladora Marca Champion, Modelo 780, serie III. Leg. Int. MT-77, en

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
TERESA DEL ROSARIO HEJICERA
JEFA DIV. MESA DE ENTREGA Y ARCHIVO
DIR. PROVINCIAL DE VIALIDAD

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
SANDRU
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Principal 3, Partida Parcial 29, Sub. Parcial 296, UGG 2400, UGC 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

0273

RESOLUCION D.P.V. N° /22.-

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Validación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

TERESITA DEL ROSARIO HERRERA
JEFA DE MESA DE ENTRADA Y VALIDACION
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDACION



INFORME TÉCNICO



DIRECCIÓN
PROVINCIAL
DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

PED. ADQ. N° /2022
Departamento Automotores
Rio Grande, 8 de marzo 2022

Elevo informe técnico correspondiente a motoniveladora marca Champion modelo 780 Serie III, Año 1994, Legajo Interno MT-77, en la que se debe reemplazar alternador y motor de arranque 24 Volts. Elementos fundamentales para el buen funcionamiento de la maquinaria vial.

Alternador: Un alternador es una maquina eléctrica capaz de transformar energía mecánica en energía eléctrica generando una corriente alterna mediante inducción electromagnética. En un vehículo es un dispositivo diseñado para proporcionar corriente eléctrica, la cual se destina a recargar y mantener la carga de la batería, así como a suministrar corriente a todos los sistemas eléctricos que lo requieran, como la iluminación, la climatización y el arranque del motor de combustión interna.

Motor de arranque: Funciona como receptor y consumidor de la corriente del circuito eléctrico del vehículo a través de la batería transformando esta energía en movimiento mecánico en su eje, capaz de hacer que el motor térmico comience a girar y se produzca el arranque del mismo.

Firma técnico

JORGE VERGARA
Técnico Electromecánico
Jefe de Departamento Automotores
Dirección Provincial de Vialidad